FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
NIT. 800.131.070-1

BOGOTÁ D.C., 25 DE OCTUBRE 2018

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÒN DIRECTA

PROCESO CD-484-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2018

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	**CAPITAN. PASTOR TORRES EDGAR NICOLAS** DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN (E) Resolución Ministerial No.4519 del 27 mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución No. 5159 del 18 de julio de 2017, adicionada por la resolución No. 0267 de 2018, modificada parcialmente mediante resolución No. 134 de 15 de enero de 2018, modificada parcialmente mediante resolución No. 1417 de 2018 y el numeral 14 de la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014. Acta de posesión 002 del 16 de enero de 2017 Orden semanal **039 del 29 de Septiembre de 2018**
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. JHON ALEXANDER QUIROGA CUBILLOS DIRECTOR DE ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Resolución Nº 400 del 19 de OCTUBRE DE 2018
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. QUINTERO AYALA ALEXANDER SUBDIRECTOR ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DIH Resolución No. 400 del 19 de OCTUBRE DE 2018
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	KAREN FERNANDEZ Comité Jurídico Estructurador Resolución No. 400 del 19 de OCTUBRE DE 2018 LIDA XIMENA HURTADO Comité Económico Estructurador Resolución No. 400 del 19 de OCTUBRE DE 2018 CT. VANEGAS MELO RONALD Comité Técnico Estructurador Resolución No. 400 del 19 de OCTUBRE DE 2018
5. COMITÉ EVALUADOR	DIANA MILENA ROBAYO FERNANDEZ Comité Jurídico Evaluador Resolución No. 400 del 19 de OCTUBRE DE 2018 LINA CAMILA GALINDO RAMIREZ Comité Económico Evaluador Resolución No. 400 del 19 de OCTUBRE DE 2018 SS. MARIN PULIDO SAUL Comité Técnico Evaluador Resolución No. 400 del 19 de OCTUBRE DE 2018
6. CDP	Nº CDP: 37218 FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2018 DEPENDENCIA: 043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - USAQUÉN POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: A-2-0-4-21-5-16 SERVICIOS DE

	CAPACITACION FUENTE: NACIÓN RECURSO: 16 VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE **$ 5.520.000**
7. UNSPSC	861318
8. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS DIH Y ASUNTOS JURIDICOS
9. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION
10. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	
(Decreto 1082 de 2015)	
A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN	La Escuela de Derechos Humanos DIH y Asuntos Jurídicos de Ejercito capacita, entrena y actualiza a Oficiales, Suboficiales, Soldados de la Fuerzas Militares y países amigos en el marco de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Asuntos Jurídicos; fortaleciendo la legitimidad del Ejercito Multimisión dando cumplimiento a los deberes constitucionales y legales, en apoyo al cumplimiento de la misión requiere adquirir los servicios profesionales de 01 un LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA CON ESPECIALIDAD EN GEOPOLITICA, para capacitar de forma presencial con una intensidad horaria de 92 horas, en los temas de “ACCION Y ASISTENCIA HUMANITARIA”, que incluye: entrega de compromisos escritos, tareas y la participación permanente en los procesos de aprendizaje. Lo anterior de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
B. PERFIL DEL PROFESIONAL	Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil: Profesión: LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA Experiencia Acreditada: TP+ES+SUPERIOR A 3 AÑOS EED. Categoría III nivel 1 de acuerdo con el Plan 04480 del 22 de Octubre de 2017 emitido por el Comando del Ejército a través del Departamento de Personal el cual imparte políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.
C. OBJETO CONTRACTUAL	**EL CONTRATISTA:** a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus servicios PROFESIONALES DE UN CAPACITADOR COMO LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA CON ESPECIALIDAD EN GEOPOLITICA, PARA APOYAR LA SECCION DE INSPECCION DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS DIH Y ASUNTOS JURIDICOS.
D. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones: **Obligaciones Generales** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y

CENACUSAQUEN

	administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 3. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP. 4. Encontrarse registrado en el SECOP II. 5. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 6. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato. 7. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato. **Obligaciones específicas** 1. Capacitar y hacer énfasis sobre Acción y Asistencia Humanitaria. 2. Enfatizar en herramientas necesarias para desarrollar actividades académicas. 3. Aplicar métodos prácticos en la utilización de las herramientas más modernas para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. 4. Empleo de herramientas de comunicación, como foros, chats, correo electrónico, entre otros, facilitando el apoyo a la presencialidad. 5. Identificar y aplicar la articulación armónica de conocimientos, actitudes y habilidades para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad o tarea en contexto. 6. Enseñar, definir y enfocar habilidades relacionadas en construir y desarrollar competencias. 7. Entregar la propuesta de examen con su solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus. 8. Informar con una anticipación de por lo menos 24 horas, al departamento correspondiente y supervisor del contrato, una vez que se le presente alguna situación que le impida cumplir con el horario. 9. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia 72 horas después de haber realizado el examen. 10. Entregar al departamento correspondiente, 100 preguntas de su módulo o materia con sus respectivas respuestas. 11. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos Departamentos para revista y trámites administrativos. 12. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico 13. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la Escuela de las Armas y Servicios. 14. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos de las personas naturales presentadas; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión. 15. Afiliarse a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las

CENACUSAQUEN

	certificaciones del cumplido del servicio, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud-Pensión-Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL). De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes. 16. Colaborar y proponer por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- JEFATURA DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENAC- USAQUEN-ESDIH al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 17. Asistir a las reuniones convocadas por el jefe del departamento o el director de la escuela 18. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- JEFATURA DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENAC- USAQUEN- ESDIH, así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 19 Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 20 Contribuir con el desarrollo la unidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios. 21 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas Contractuales y pos- contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 22 Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del

CENAC USAQUEN

	MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- JEFATURA DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENAC- USAQUEN- ESDIH como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres. 23 Presentar al supervisor del contrato del contrato dentro de los términos estipulados, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de ejecución del presente contrato. 24 Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DIH y presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior. 25 Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato. 26 Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la escuela de las asuntos jurídicos (ESDIH) asignados por el departamento a cargo de la materia, dando con ello estricto cumplimiento con el horario asignado, de igual forma con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" de la escuela como a las obligaciones administrativas que el objeto amerita el cumplir tanto a nivel de institucional como del departamento adscrito y/o al supervisor del contrato. 27 Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico de la ESDIH en lo que respeta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente. 28 Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
E. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad a desarrollar, la clasificación del riesgo será así: Clase I – riesgo mínimo.
F. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normatividad concordante, la Central Administrativa y Contable - Usaquén en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere contar con los servicios PROFESIONALES para Capacitar a la ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS DIH Y ASUNTOS JURIDICOS con el fin de llevar a cabo los procesos y procedimientos a su cargo bajo el marco legal que regula el tema, teniendo en cuenta que la planta de

CENAC-USAQUEN

<table>
<tr><td></td><td>personal asignada al ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS DIH Y ASUNTOS JURIDICOS no es suficiente para cubrir las necesidades de personal, tal y como lo certifica el jefe de recursos humanos de la Entidad, y tampoco cuenta con los conocimientos profesionales y experticia requeridos para desarrollar este tipo de labores.</td></tr>
<tr><td>G. FUNDAMENTO JURÍDICO</td><td><u>LEY 1150 DE 2007</u>
<u>Artículo 2. De las modalidades de selección:</u> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)
h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
<u>DECRETO 1082 DE 2015</u>
Art. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</td></tr>
<tr><td>H. VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del presente contrato será de: CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE $ 5.520.000.</td></tr>
<tr><td>I. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en el Plan 004480 del 22 de octubre de 2017 emitido por el Comando del Ejército a través del Departamento de Personal el cual imparte políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.</td></tr>
<tr><td>J. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES se cancelará en UN (1) pagos, programados así:
<table><tr><th>No.</th><th>RELACION DE PAGOS</th><th>VALOR POR HORAS</th><th>CANTIDAD HORAS POR MES</th><th>VALOR PAGO</th></tr></table></td></tr>
</table>

CENACUSAQUEN

1	NOVIEMBRE	$ 60.000	92	$5.520.000
VALOR DEL TOTAL CONTRATO				$5.520.000

NOTA 1: APLICA [ ] NO APLICA [X]

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20171060119433 de fecha 16 de enero de 2017 y 20173180230063: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-38-10del 23 de enero de 2017, suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernoctados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		**Viáticos Diarios**	
DE	A		MONTO $
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la

CENAC USAQUÉN

	A.R.L. ✓ Formato Anexo H "Datos Generales" suministrado por la Entidad, debidamente diligenciado. ✓ Los demás que la CENAC considere viables.
K. ANÁLSIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista. (ii) Modificación o interpretación unilateral del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riegos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
L. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Suficiencia de la garantía**: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **Suficiencia de la garantía**: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar

CENACUSAQUEN

	el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria
M. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	El contratista será una PERSONA NATURAL.
N. PLAZO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución 01 de Noviembre hasta el 30 de Noviembre de 2018.
O. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS DIH Y ASUNTOS JURIDICOS ubicada en la CALLE 102 No.7-80 en la ciudad de BOGOTA D.C y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio Colombiano, respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato, , siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento.
11. JUSTIFICACION DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".
12. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. **400** de fecha **19 de OCTUBRE DE 2018**, recomienda al competente contractual, contratar con DARIO DE JESUS RUIZ TINOCO identificado con la cédula de ciudadanía No. **19077121** de **BOGOTÁ D.C.** De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: **NOTA 2:** APLICA ☐ NO APLICA ☐ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 3:** APLICA ☐ NO APLICA ☐ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o

CENACUSAQUEN

	recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ☐ 3. Por tener derecho a pensión de vejez. ☐

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO.

CENAC-USAQUÉN